

Balance en Euskadi 50 años después

por **D. Xabier Markiegi**

*Conferencia pronunciada
el 10 de diciembre de 1998*

Forum Deusto

Balance en Euskadi 50 años después

por D. Xabier Markiegi*

En el mismo día, cincuenta años después, de la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, tengo la satisfacción en este Salón de Grados de la Universidad de Deusto, de saludarles a Vds. como ciudadanas y ciudadanos. Esta misma mañana he participado en Madrid, en el Palacio Real, en el solemne acto institucional de conmemoración del 50 aniversario. Lo han presidido SS.MM. el Rey y la Reina. Ahora les saludo a Vds. no como amos o esclavos. No como señores o siervos. No como clérigos, nobles o pueblo llano, agrupados por estamentos. No como soberanos o súbditos. Los súbditos se convierten en ciudadanos cuando se les reconocen algunos derechos fundamentales.

La Declaración comienza su artículo primero con estas palabras: «Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos». Haríamos bien en convertir esta reunión en una celebración gozosa por sabernos reconocidos como libres e iguales en dignidad y derechos. Pero también convertirla en una celebración tensionada por sabernos no realizados como libres e iguales. Vienen al caso las palabras con las que Rousseau comienza el «Contrato social»: «El hombre ha nacido libre y se encuentra en todas partes encadenado».

* Xabier Markiegi es Ararteko de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Licenciado en Psicología por la Universidad Complutense y en Teología por la Universidad Pontificia de Salamanca, ha realizado además estudios de ingeniería industrial. Desde 1959 hasta 1981 dirigió la Escuela de Magisterio y realizó tareas de formación relacionadas con las Escuelas de Padres. Su dedicación política durante 14 años se dio a la dirección del Partido Euskadiko Eskerra, en cuya representación fue Concejal del Ayuntamiento de Abanto-Zierbena, Apoderado de las Juntas Generales de Bizkaia y Parlamentario Vasco en cuatro legislaturas. También fue Parlamentario independiente en la legislatura del 90 al 94. En 1995 fue nombrado Ararteko de la Comunidad Autónoma del País Vasco para un período de cinco años.

1. El punto de partida

Conocemos que hubo que recorrer un largo camino desde la formulación de estos derechos como teorías filosóficas primero (John Locke y los ilustrados), como declaraciones con valor jurídico en algún Estado después (Estados americanos, Revolución Francesa), hasta llegar a 1948 con la afirmación de los derechos de un modo a la vez jurídico positivo y universal. A partir de ese momento, con la Declaración, tenemos la certidumbre de que la humanidad, toda la humanidad, comparte algunos valores comunes.

El cincuenta aniversario en la vida de una persona es un momento de madurez y momento también de aplicar una cierta mirada retrospectiva. Cincuenta años en la historia de la humanidad apenas son nada y, sin embargo, este último medio siglo ha sido de una gran intensidad, un jalón importante en la lucha por la dignidad humana. La Declaración Universal ha supuesto un hito en esta lucha, fundamentalmente porque introduce un elemento que va a resultar clave para tal fin, la internacionalización de los derechos humanos.

La Declaración de 1948 marca el nacimiento de una nueva era: la de la mundialización de todas las relaciones sociales y, por tanto, también la mundialización del respeto a los derechos humanos. En ella quedaron recogidas las conquistas señeras que conformaron el Estado liberal a partir de las revoluciones burguesas y también las que alumbraron el Estado social de derecho a partir de la lucha del movimiento obrero.

Es una constante histórica que después de periodos de graves vulneraciones de los derechos humanos, siguen otros en los que los países se dotan de instrumentos de garantía y de defensa de los derechos de sus ciudadanos.

Tras las monstruosas vulneraciones acaecidas en la Alemania nazi también sucedió así. El conocimiento de la barbarie hitleriana removió la conciencia de una opinión pública mundial que asistía perpleja a tanto horror y no comprendía cómo se había podido llegar tan lejos en la degradación humana. A su vez la amenaza del estalinismo contra las libertades estaba encendiendo las luces de alarma en el resto de los aliados y, salvo la unión para administrar conjuntamente la ciudad de Berlín, la tensión entre ellos aumentaba y adquiría tonos de confrontación pro-bélica. En la comunidad internacional se llegó a la convicción de que gran parte de las violaciones se hubieran podido evitar si hubiera existido un sistema internacional efectivo de protec-

ción de los derechos. Se generalizó entonces un sentimiento de que había que poner los medios para que una situación tan horrorosa no pudiera repetirse.

2. Internacionalización como garantía

A partir de ahí, la constatación de que un sistema de defensa de los derechos humanos limitado exclusivamente al ámbito interno de cada Estado no es suficiente, lleva a situar la defensa de los mismos como un objetivo de toda la humanidad. Así se abre una nueva era, la de la internacionalización de los derechos humanos, larga y llena de dificultades por la resistencia de los propios Estados, celosos de su soberanía, pero en la que no cabe ya la marcha atrás.

La Declaración universal de 1948 tuvo además el mérito de generar un consenso amplísimo en un momento histórico extremadamente delicado.

Después de la II Guerra Mundial emergían entre las fuerzas vencedoras dos superpotencias, EEUU y la URSS, que respondían a concepciones antagónicas de cómo concebir la sociedad y la política, pero también el reparto del mundo. Además de las diferencias ideológicas existían motivos de hegemonía que alimentaban el enfrentamiento, ya que ambas potencias intentaban controlar el planeta. Esta pugna larvada nunca llegó al enfrentamiento directo y abierto entre las dos superpotencias, pero sí a un estado de tensión continuado y permanente. A esa pugna, a partir del discurso de Baruch en Columbia, se llamó Guerra Fría.

Pues bien, en este contexto de guerra fría, de confrontación ideológica Este-Oeste, en el mismo año 1948, en que se producen dos de los incidentes más graves que pusieron en peligro la paz mundial, el golpe de Praga y la crisis del bloqueo de Berlín, en ese preciso momento los Estados de las Naciones Unidas son capaces de aprobar sin ningún voto en contra un texto de tan importante calado.

Para ello fue necesario alcanzar un difícil equilibrio entre las diferentes ideologías y concepciones sobre los derechos humanos. Si bien resulta indiscutible el influjo determinante de las tesis occidentales, que ponían el acento en las libertades individuales y derechos civiles, de corte clásico, no es menos cierto que los países socialistas dejaron su impronta con la inclusión de los derechos económicos, sociales y culturales.

La comunidad internacional dio un paso de gigante con la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos ya que puso de manifiesto que la defensa de estos derechos no es sólo una cuestión entre los ciudadanos y sus respectivos Estados, sino que implica a toda la humanidad. Y, además que, a pesar de las dificultades, es posible consensuar un núcleo ético común. O dicho con palabras de Boutros-Ghali, al inaugurar la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena en 1993, «lo humano irreductible, es decir la quintaesencia de los valores en virtud de los cuales afirmamos, juntos, que somos una comunidad humana».

El paso del tiempo ha ido poniendo de manifiesto la necesidad de nuevos instrumentos, que den efectividad mayor a este código de referencia ética. Quedan como tareas pendientes un Código Penal y un Tribunal Penal Internacional.

La calificación de la Declaración de Derechos como universal y no como internacional denota, de manera explícita, su clara vocación de universalidad.

3. Universalidad frente a relativismo

Posteriormente, sin embargo, esta idea de universalidad ha sido puesta en cuestión desde la teoría del relativismo cultural y también desde posiciones historicistas, filosóficas y jurídicas. Contra la universalidad se han alzado voces, sobre todo desde los países llamados del tercer mundo o del sur y los islámicos, por entender que la Declaración es predominantemente occidental, de raíz eurocéntrica y que ignora otras realidades culturales. Consideran que desde un punto de vista antropológico no se sostiene el concepto de universalidad y que no deja de ser un intento más de dominación ideológica por parte de los países desarrollados.

Este debate planteado así no es una mera disquisición académica ya que afecta a la aplicación concreta de los derechos humanos en algunos países. Muy gráficamente lo denuncia el último informe de Amnesty Internacional cuando señala que algunos gobiernos están tratando de poner en cuestión la universalidad y la indivisibilidad de los derechos humanos, esgrimiendo razones culturales o religiosas para justificar, por ejemplo, mutilaciones genitales femeninas o penas judiciales crueles como la flagelación, la lapidación o la amputación de miembros.

Pero este debate no sólo se ha planteado en latitudes lejanas a las nuestras. En Euskadi hemos asistido durante las últimas décadas a una relativización monstruosa de la interpretación de derechos humanos tan fundamentales como el derecho a la vida y el derecho a la libertad. La práctica de la violencia con fines políticos y la persistencia del referente violento como elemento conferidor de identidad nacional, o al menos grupal, ha introducido un factor grave de relativización de los derechos humanos. Quienes, en nuestra sociedad vasca, hasta ayer mismo han encontrado razones para realizar, justificar o apoyar el asesinato o el secuestro de conciudadanos no han asumido el valor universal de estos derechos humanos. Se reivindican éstos para los suyos pero se los niegan a los otros. Se imaginan ideales, causas, patrias, esenciales o absolutas, que estarían por encima de las personas y por las cuales sería lícito sacrificar los derechos de éstas.

Quienes, también en nuestra sociedad vasca han justificado el que desde los aparatos del Estado se combatiese al terrorismo con sus mismas armas tampoco han asumido el valor universal de los derechos humanos. Por alguna razón de pretendida eficacia, se utilizaron medios perversos por sí mismos, crímenes como el secuestro, la tortura, y el asesinato. E incluso después del paso de los años ha habido quienes han pretendido explicarlos por el denominado «contexto», es decir, por la escalada de atentados, por la pasividad de las autoridades francesas permitiendo el «santuario», etc.

La falta de consenso básico en la sociedad vasca sobre la universalidad de estos derechos ha provocado también, como reflejo de la misma, en el sistema educativo, en los claustros de los centros escolares, una inhibición importante en el ámbito de la formación en valores. Desde mi perspectiva profesional de educador, me ha preocupado este retraimiento. Siempre he dicho que cada generación debe hacer su propio aprendizaje de la convivencia, de la democracia, de la paz. Y para ello necesita un ambiente de libertad donde experimentar por sí misma y unos referentes nítidos de valores que elegir. Al haber existido, entre los padres y también entre los profesores, posicionamientos tan enfrentados sobre algo tan básico como el derecho a la vida, se ha optado muchas veces por mirar hacia otro lado, por miedo a escenificar ese enfrentamiento.

Como pueden ver Vds., el debate más amplio sobre la universalidad o relatividad de los derechos humanos y de la misma Declaración tiene consecuencias prácticas de gran calado e, incluso, crudeza. Tanto es así que en la última gran cita sobre derechos humanos, la Conferen-

cia Mundial de Viena, de junio de 1993, éste fue uno de los ejes importantes de discusión. Y, aunque se llegó a una solución teñida de un cierto eclecticismo para asegurar el consenso, se reafirma sobre todo el carácter universal de los derechos. Con esta expresión:

«Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso. Debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, pero los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.»

No se trata, por tanto, de promover una absurda y laminadora uniformidad. Pero sí de conseguir el respeto a los fundamentos esenciales de la dignidad humana en cualquier parte del mundo. En esto precisamente consiste la universalidad, según el profesor Antonio Cassese.

4. ¿Cómo hacer balance sobre nuestra situación?

Han tenido Vds., los que han podido asistir con continuidad al ciclo completo, organizado por el Colegio de Abogados del Señorío y por el Forum Deusto, sobre «Los derechos humanos en un mundo dividido», la oportunidad de reflexionar, de la mano de insignes profesores traídos desde lejos, sobre lo que pasa en otras partes del mundo.

Hoy nos corresponde hacer nuestro balance, 50 años después de la Declaración, sobre el respeto a esos fundamentos esenciales de la dignidad humana en esta parte del mundo, en esta partecita para ser más exactos. ¿Cómo abordarlo?

Norberto Bobbio terminaba así la conferencia que pronunció en Turín en 1967 con motivo de la preparación del vigésimo aniversario de la Declaración: «A cualquiera que se proponga hacer un examen libre de prejuicios del desarrollo de los derechos humanos después de la Segunda Guerra Mundial le aconsejaría este saludable ejercicio: leer la Declaración Universal y después mirar alrededor. Estará obligado a reconocer que, a pesar de las anticipaciones iluminadas de los filósofos, de las audaces formulaciones de los juristas, de los esfuerzos de los políticos de buena voluntad, el camino por recorrer es todavía largo. Y le parecerá

que la historia humana, aun cuando vieja en milenios, comparada con las enormes tareas que nos esperan, quizá haya apenas comenzado.»

Hoy, en esta nueva celebración, podemos seguir esa sugerencia. Leer artículo por artículo o al menos agrupados por bloques y después mirar alrededor. Me he permitido acometer el orden inverso, comenzando por el final, por los últimos artículos, para que no queden estos siempre olvidados por el cansancio o por la falta de tiempo.

Pero antes, puede ser bueno metodológicamente que adoptemos unos jalones en el tiempo, unos puntos fijos que nos ayuden a establecer relaciones y comparaciones que den sentido dinámico a nuestro balance de situación.

5. Contextualización en el tiempo

He escogido, por su especial significado, estas fechas: diciembre de 1948, el punto cero de la Declaración; diciembre de 1978, el punto de inflexión y de recuperación de las libertades en España, con la aprobación de la Constitución; y diciembre de 1998, con las expectativas de paz en Euskadi.

1948 ¿Qué ocurría en diciembre de ese año? ¿Cuál era la situación de los derechos?

Destaca el aislamiento de España.

Si tomamos como referencia las portadas de la prensa escrita bilbaina, nos encontramos con que el 11 de diciembre de 1948 no hay ninguna referencia a la aprobación el día anterior por la Asamblea General de Naciones Unidas de la Declaración Universal. España no estaba en la ONU. Sin embargo, se concede el titular a cuatro columnas al ex-primer ministro británico: «Churchill reclama enérgicamente que vuelvan a su plenitud y normalidad las relaciones de Inglaterra con España. Afirmó que no ve por qué debe excluirse a nuestro país de las Naciones Unidas».

Es cierto que en los días anteriores sí se concede una cierta atención a los trabajos de la Asamblea General de la ONU.

El 22 de setiembre se daba cuenta con gran titular en primera: «Ayer comenzó la Asamblea General de la ONU». Y se da amplia cabi-

da al discurso inaugural del presidente provisional, Sr. Bramuglia, ministro de Asuntos Exteriores de Argentina, aunque fue derrotado en su aspiración a la presidencia definitiva por el australiano Erbert Evatt. La otra noticia internacional en primera es: «Chang-Kai-Chek ordena la resistencia hasta el último hombre». Y los comentarios se dedican a la hermandad hispano lusitana con motivo de la prórroga del pacto ibérico. Ese mismo día tiene lugar el primer vuelo Sondica-Madrid.

Otras noticias de esos días: Hay restricciones de energía eléctrica. Los embalses están secos. Se llega a suprimir el tren rápido a Madrid. «A partir de octubre habrá más pan para las cartillas de tercera». «Inauguración de un estadio militar en Pamplona». «Una sublevación contra el Negus»... El 29 de setiembre: «Rusia es una amenaza para la paz». «El delegado del Perú defiende los derechos de España». El 21 de noviembre se celebran en toda España elecciones municipales. Los candidatos al Ayuntamiento de Bilbao que triunfaron fueron D. Wenceslao Bernaola, D. Enrique Guzmán, D. Sebastián Sotomayor, D. Alberto Cobos, etc. Ese mismo día se da cuenta de la conferencia pronunciada la víspera en el teatro Buenos Aires de Bilbao por el camarada Ismael Herraiz, con el título «España, única realidad católica del mundo».

El día 9 de diciembre se titula así: «El español, tercer idioma de trabajo de las Naciones Unidas». En el texto se hace referencia a la aprobación por la Comisión Social (sic) de la declaración de los derechos del hombre; se hace hincapié en las abstenciones y en las ausencias en la votación; y se transcribe literalmente el preámbulo.

El día 10 de diciembre el titular es éste: «La ONU, sometida a trabajo intensivo en sus últimas horas de París». El subtítulo dice así: «El ciudadano del mundo divierte a la gente en el Velódromo de Invierno». Y ya en el interior del texto se dedican tres líneas y media para valorar positivamente la Declaración. Se dice: «La Carta de los Derechos del Hombre consiste en el más importante y significativo trabajo llevado a acabo por la Asamblea». Y se continúa con la explicación de los motivos de quienes se abstuvieron. En páginas interiores, las referencias internacionales tienen por objeto la situación en Transjordania y Palestina, las noticias contradictorias sobre la guerra en China, la discusión entre Truman y la esposa de Chang-Kai-Chek sobre la ayuda a China, el presupuesto francés para 1949 y que la Asamblea General de la ONU declara el genocidio fuera de la ley.

El Atlético (sic) bilbaino derrotado por el Valladolid (1-0). (La censura afecta no sólo al euskara sino también al inglés).

1978 ¿Qué ocurría en diciembre? ¿Cuál era la situación de los derechos?

Titulares en primera del día 10 fueron éstos: «Asesinan a un ex-jefe de la policía municipal». Fue en Santurce. «Guipúzcoa: Secuestran a un industrial y lo dejan herido en una pierna». «Cuba pondrá en libertad a 3.000 presos políticos». «El Papa tuvo novia antes de ordenarse sacerdote». «Se clausuró el XX certamen de cine documental de Bilbao». La única referencia a la Declaración de los Derechos Humanos aparece en página 15, en Regional, con motivo del 30.º aniversario, y con este titular: «CGV (Consejería de Interior): “La guerra no la puede declarar suplantando al pueblo una minoría belicosa”». Se refiere a un documento elaborado por dicha Consejería sobre El derecho a la vida, que contiene cuatro capítulos: La vida. La pena de muerte. La integridad física y moral. La guerra. Recupero aquí siquiera dos párrafos del texto, que reflejan un acertado pronóstico de lo que seguiría ocurriendo en los próximos años:

«No podemos cerrar hipócritamente los ojos a la realidad del actual momento: la larga cadena de miembros de las F.O.P. caídos, la serie de absurdas condenas de muerte pronunciadas desde grupos privados, recaídas sobre personas sencillas, atribuyen un siniestro protagonismo a grupos que operan contra la legalidad del Estado».

«También ha de denunciarse una profunda herida colectiva que el pueblo vasco se está causando, que se manifiesta en el intento de embotamiento moral y en el miedo a convivir. La integridad moral de nuestra sociedad está profundamente dañada y la recuperación va a ser lenta y dolorosa».

Este texto pertenece al capítulo sobre la integridad física y moral. Véase el salto analógico que se produce. Pero se toma como punto de apoyo el contenido de los artículos 3 y 5 de la Declaración, en la síntesis hecha por el artículo 15 de la C.E., y se extiende su aplicación simbólicamente a la herida moral que la colectividad se está infiriendo a sí misma.

El contexto inmediato de aquel día de 1978 está marcado, en lo más cercano, por la caída de la Bolsa, el conflicto laboral en el hospital de Cruces por la huelga de limpieza; y por el resultado catastrófico del informe sobre contaminación atmosférica en el Gran Bilbao y la aprobación de 18 expedientes con medidas para disminuir la emisión de SO₂. Y, en lo más general, por el referéndum constitucional celebrado cuatro días antes; por los resultados del trabajo de la ponencia que está redactando el anteproyecto de Estatuto de Autonomía; por los asesinatos de policías, del dirigente de ETA, Argala, el día 21; por la de-

nuncia de que la Audiencia Nacional pone a disposición de la Dirección General de Seguridad a personas que se encuentran encarceladas y procesadas, es decir, las devuelve a comisaria para nuevos interrogatorios policiales después de haber pasado por el juez y estar en la cárcel. El CGV hace público el día 18 un comunicado en el que pide a ETA que cese la lucha armada y se ofrece para entablar negociaciones con ambas ramas de la organización, porque «no se puede construir una sociedad libre mientras persista el miedo y la coacción».

En el ámbito internacional destacan la emergencia del islamismo y los enfrentamientos en Irán contra el régimen del Sha, con gran número de muertos y heridos, así como las denuncias de Amnesty Internacional en relación al trato que se dispensa a los presos políticos allí. También se hace mención a la desaparición progresiva de los juicios populares en China y sustitución por varios tipos de audiencias, con presencia de juez, ministerio fiscal y abogado defensor. Se informa del número de muertos y heridos causados por las policías de Guatemala y de Sudáfrica, en enfrentamientos con opositores. Estos en Guatemala protestaban por la subida del cien por cien en el precio de los transportes.

1998 ¿Qué está ocurriendo hoy mismo? ¿Cuál es la situación de los derechos?

No hago ya mención a pinceladas de contexto, porque las tenemos todos muy próximas y, por ello, patentes. Sencillamente destaco como novedad la ausencia de actos terroristas.

Y paso ya al intento de hacer balance.

6. Balance de nuestra situación de 1948 a 1978

Desde una perspectiva diacrónica es muy evidente el balance positivo global en este período, tanto en lo que se refiere al reconocimiento de los derechos humanos como a su disfrute efectivo. El esfuerzo de civilidad que el conjunto de la sociedad española y sus representantes aportaron para hacer una transición pacífica de la dictadura a la democracia tuvo su punto álgido en el referéndum constitucional del 6 de diciembre de 1978. El antes y el después quedan fotografiados, respectivamente, en color sepia y en tinte. Partíamos de una situación tan negativa que el contraste resulta muy evidente. En la Constitución, sobre todo a lo largo de su título I, quedaron incorporados los derechos

proclamados por la Declaración Universal, e incluso se establece explícitamente, en el artículo 10, 2, en el frontispicio del Título I, que «las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

Un año después el Estatuto de Autonomía para el País Vasco, en su artículo 9, incorpora también esos derechos con una expresión de globalidad: «Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos del País Vasco son los establecidos en la Constitución». Pero además el Estatuto en ese mismo artículo (9,2) desarrolla el correspondiente 9,2 de la C.E. e insiste en la efectividad de los derechos. Por eso mismo atribuye a los poderes públicos vascos la responsabilidad de velar y garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos; de impulsar particularmente una política tendente a la mejora de las condiciones de vida y trabajo; de adoptar aquellas medidas que tiendan a fomentar el incremento del empleo y la estabilidad económica; a adoptar aquellas medidas dirigidas a promover las condiciones y a remover los obstáculos para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean efectivas y reales; y, por fin, a facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social del País Vasco. Queda patente la voluntad del estatuyente de no contentarse con la formulación formal o puramente nominal de derechos humanos sino de exigir las condiciones reales para el disfrute de los mismos. Y queda patente también la inclusión como en un todo de los derechos llamados de primera generación y los de segunda, es decir los derechos individuales, las libertades públicas, los derechos políticos; pero también los derechos económicos, sociales y culturales.

7. Balance de nuestra situación de 1978 a 1998

A lo largo de estos veinte últimos años, se superaron los conatos de inestabilidad que todo nuevo asentamiento conlleva y que tuvo su expresión más visible, e incluso grotesca, en el intento de golpe de Estado protagonizado por Tejero el 23 de febrero de 1981. Gracias a la prudencia y a la generosidad con la que la ciudadanía hizo la transición y gracias a la firmeza democrática con la que la propia ciudadanía, sus representantes políticos y sindicales y S.M. el Rey la defendieron precisamente en esas fechas.

El balance de la situación de los derechos fundamentales y de las libertades públicas en estos años es altamente positivo, en general y salvo los agujeros negros que analizaré en seguida. La percepción social sobre los instrumentos jurídicos con los que nos hemos ido dotando para proteger y desarrollar esos derechos así como sobre la aplicación cotidiana de los mismos es satisfactoria en general. Aunque se constatan también sus limitaciones, imperfecciones y carencias.

7.1. *Los derechos económicos, sociales y culturales*

La verdadera innovación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en lo que concierne a su protección internacional, fue la incorporación de los derechos económicos, sociales y culturales, los derechos llamados de segunda generación. Esta inclusión, propugnada por los países socialistas, vino a resultar capital ya que, como señala el artículo 22, «toda persona tiene derecho a la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad». Es decir, relaciona el disfrute de los derechos más próximos a la dignidad y al desarrollo de la persona con que el entorno económico, social y cultural proporcione los medios reales para conseguirlo. Y, en cierta medida, lo condiciona.

Nos estamos refiriendo al derecho al trabajo, al salario, a la protección contra el desempleo (art. 23); a la seguridad social (22); al descanso, a vacaciones pagadas (art. 24); a un nivel de vida que asegure a la familia salud y bienestar y en especial alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica, servicios sociales, derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez, protección social a madres y niños (art. 25); a la educación (art. 26) y a la participación en la vida cultural de la comunidad (art. 27).

Sabemos que éstos no son considerados por la Declaración como derechos absolutos, ya que vienen marcados por las notas de relatividad y de progresividad. El mismo artículo 22 los supedita al «esfuerzo nacional y a la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado». Y tampoco ofrece mecanismos de garantía para su defensa.

Por ello, la indivisibilidad e interdependencia de las dos categorías de Derechos Humanos, tanto los civiles y políticos como los sociales, económicos y culturales, ratificada en tantas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, puede quedar en un principio re-

tórico sin efectividad, si no se tiene en cuenta las dificultades que atraviesan para su ejercicio muchos ciudadanos del mundo, sobre todo los de los países del Tercer Mundo o del Sur. Vds. lo han constatado con ocasión de las conferencias anteriores del ciclo que hoy clausuramos. Llevaba por título: «en un mundo dividido». Dividido por paralelos y meridianos que separan la riqueza de la pobreza, la cultura del analfabetismo, la salud de las pandemias. Esta fractura pasa también por nuestra sociedad vasca, que ha venido a ser muy dual. En Europa se empieza a hablar del Cuarto Mundo para designar a las importantes bolsas de exclusión que generamos dentro del Primer Mundo.

Las características de progresividad y de no justiciabilidad que tienen estos derechos juegan en contra de su aplicación real. Pongamos un ejemplo: el derecho al trabajo. No se trata de un derecho absoluto (como el derecho a la vida o a la libertad de conciencia), sino de un derecho relativo, progresivo, que podrá hacerse realidad en cada caso en función de factores económicos variables. Así, quien carezca de trabajo no podrá por ello ir a los tribunales a demandar trabajo. Se trata de un derecho no justiciable.

Pero, además de esta situación de hecho, los derechos sociales tienen otro déficit fundamental: no hay garantías para ellos. Así, Luigi Ferrajoli ha afirmado que *«el "Welfare State" no ha desarrollado una normativa propia. No ha producido una estructura institucional de garantías análoga a la del viejo Estado liberal de Derecho y específicamente idónea para garantizar los nuevos derechos sociales correspondientes a las nuevas funciones y prestaciones exigibles del Estado. En suma, no ha dado vida a un régimen de garantías jurídico-liberal característico de los clásicos derechos individuales de libertad, de los derechos de la primera generación. El resultado de estas carencias, la consecuencia de esta convivencia entre el viejo Estado constitucional de Derecho y el nuevo Estado social es una profunda divergencia entre las estructuras legales y las estructuras reales tanto de la organización estatal como de la propia organización social.»*

La consecución de unos mecanismos de protección eficaz de los llamados derechos sociales es uno de los grandes retos de nuestro tiempo, ya que la vigencia de estos derechos no es sino la manifestación del cumplimiento del principio de igualdad en un sentido material o sustancial.

El Tribunal Constitucional (por ejemplo, en su STC 14/92) pone de relieve la íntima conexión existente entre el principio del Estado social y democrático de Derecho (art. 1.1. CE), la igualdad sustancial (art. 9.2.

CE, que declara que «*corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas*») y la de los principios rectores del Capítulo III, sobre cuyo régimen jurídico señala el Tribunal Constitucional «*impide considerar a tales principios como normas sin contenido y que obliga a tenerles presentes en la interpretación tanto de las restantes normas constitucionales como de las leyes*».

El diseño realizado por la Constitución parece que apuesta por una progresiva implantación de los derechos sociales, de tal modo que tenga una dirección expansiva, teniendo en cuenta el ámbito de cobertura actualmente existente.

La doctrina de los primeros años 80 recogió de manera categórica esta idea, por ejemplo, Luis López-Guerra y Jorge de Esteban, señalando que «*de hecho, se viene a constitucionalizar el statu quo como mínimo intocable, en aquellas materias a que hacen referencia los principios rectores*», llegando a afirmar que «*hay que inferir que toda regulación restrictiva de estas materias reduciendo ventajas sociales sería inconstitucional*».

Consideraba esta corriente doctrinal que «*los principios rectores de la política social y económica aparecen así como una garantía del "mínimo existente", en el sentido de que el statu quo socioeconómico, si se modifica, ha de serlo en la dirección indicada por la Constitución. Desde esta perspectiva, la Constitución trata, pues, más que de forzar un avance, de evitar un retroceso en la realización del Estado Social.*»

Resulta esperanzador, sin embargo, que el Tribunal Constitucional se ha manifestado en alguna ocasión en favor de «*un núcleo indisponible por el legislador*».

Esta idea del «*núcleo o reducto indisponible*» que inmediatamente nos lleva al concepto de «*contenido esencial*» de los derechos fundamentales, nos permite atisbar una línea de esperanza junto con algunas construcciones como la de «*la inconstitucionalidad por omisión*» o algunas sentencias llamadas «*aditivas*».

Entre nosotros, la concreción de este tipo de derechos se ha ido plasmando en lo que se suele llamar el Estado de Bienestar, en la realización de determinadas políticas de protección social.

Conviene no perder de vista que el Estado de Bienestar, como tal, no existe. En todo caso, existen Estados o sociedades con determinados niveles de protección social en un campo o en otro. Basta compa-

rar presupuestos públicos para caer en la cuenta de ello. En nuestra Comunidad el gasto global en servicios sociales ha estado en el último decenio entre el 1,5 y el 1,7 del PIB. En Alava cada año con un diferencial positivo entre 3 y 5 décimas. Bizkaia una décima por debajo.

El subsidio de paro, por ejemplo, tendrá una determinada cobertura en cada lugar. E igual sucederá con las prestaciones sanitarias, o con el ingreso mínimo de inserción, o con las posibilidades de acceso a una vivienda social... Hoy en día es cada sociedad, o cada Estado, el que decide cuántos recursos va a destinar a cubrir las necesidades sociales y económicas, de dónde se obtienen dichos recursos, y cómo se distribuyen. En un caso, por ejemplo, se da prioridad a las necesidades de atención a las personas de la 3.^a edad; en otros, en cambio, se dedica una mayor parte de los recursos a facilitar el acceso de los jóvenes a las viviendas, o en atender a las necesidades de la población minusválida, o de las familias con hijos... Depende de muchas circunstancias y de opciones colectivas.

Y es precisamente aquí donde se encuentra uno de los principales retos para que los derechos sociales y económicos puedan hacerse realidad: no existen unos mínimos garantizados y, por tanto, exigibles en cualquier circunstancia.

En los últimos años se han llevado adelante iniciativas significativas para superar esta situación. Así, por ejemplo, la Unión Europea encargó a un «comité de sabios» la elaboración de una carta de derechos fundamentales, cívicos y sociales, a incorporar al Tratado de la Unión. Una carta europea que recogiera los derechos mínimos de todo ciudadano. La propuesta del comité, de hecho, recoge un buen número de derechos sociales o económicos.

Entre nosotros, la iniciativa popular promovida ante el Parlamento Vasco como alternativa al proyecto de ley del Gobierno contra la exclusión social respondía al mismo intento de fijar unos estándares mínimos. Es lo que la profesora Adela Cortina ha venido en llamar no Estado de Bienestar, sino Estado de Justicia.

Hoy por hoy la garantía de unos derechos sociales y económicos sigue siendo un reto, una meta no alcanzada. Pero, de inmediato, surge una pregunta elemental: garantía de unos mínimos, ¿para quiénes? La respuesta radical no puede ser sino ésta: para todos. Para todas las personas, por el simple hecho de ser seres humanos. Así lo exige la universalidad de los derechos.

Nada más lejos de la realidad.

Basta mirar a nuestro alrededor para encontrarnos con colectivos vulnerables y que no participan de los bienes sociales: extranjeros sin papeles, drogadictos, personas sin hogar, minusválidos, enfermos mentales, presos, y en cada uno de estos grupos mujeres y niños, más indefensos.... Y si extendemos nuestra mirada hacia el Sur, nos encontraremos con cientos de millones de personas que viven (o malviven) en la extrema pobreza. Por eso debemos promover una nueva lectura del derecho a la no discriminación.

Es cierto que siempre ha existido la pobreza. Y seguramente no es cierto que hoy exista más pobreza que en otras épocas. Pero lo que sí es verdad es que nunca ha existido tanta riqueza tan mal repartida.

El simple hecho de que las 225 personas más ricas del mundo posean tantos bienes como los 2.500 millones de personas que viven en la pobreza, el 47 % de la población mundial, es un insulto a los derechos sociales y económicos de estas personas.

800 millones de personas pasan hambre en el mundo (FAO).

40 millones de personas viven en la pobreza en Europa.

El indicador de riesgo de pobreza grave en la C. A. de Euskadi, a finales de 1996 era de 4,6 %, afectando a 31.092 hogares (Encuesta de Pobreza, GV 1996). En 1997, 16.472 hogares, lo que equivale a 45.990 personas recibieron el Ingreso Mínimo de Inserción (IMI).

El indicador de riesgo de ausencia de bienestar era 31,6 % del total de hogares, afectando a 212.961 hogares (misma fuente).

El 45 % de las discapacidades físicas y mentales de Bizkaia viven en una situación de precariedad económica (informe de DFB).

Unas 3.000 personas viven sin hogar, sin techo (sobreviven en las calles), del Gran Bilbao (según las propias instituciones) (Informe Bilbao-Metrópoli).

Si nos ceñimos a la población del Bilbao Metropolitano, un 5,6 % sufre una situación de «pobreza de mantenimiento grave», de carácter permanente. Es decir, no dispone de los recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas de alimentación, vivienda, vestido... (datos EUSTAT, Informe de Progreso Bilbao Metrópoli 30). Si se amplía el criterio a quienes «padecen una ausencia de bienestar en lo que a satisfacción de estas necesidades básicas se refiere», se llega al 36,9 % del colectivo de habitantes del área metropolitana.

La tasa de paro de la población activa ronda el 20 % con acentuación especial para las mujeres (30 %) y para los jóvenes (43 %). La proporción de parados de larga duración (más de un año en paro y muchos más de 2 y 3) es tremendamente alto: más del 60 % del colectivo de parados.

Aunque la tasa de paro en la CAPV está disminuyendo en los cuatro últimos años (según los datos del EUSTAT), sigue siendo el doble de la tasa media de la UE. La precariedad y temporalidad de los contratos se mantiene como tónica.

A pesar de los crecimientos actuales de la economía vasca y de la recuperación de la actividad, su influjo positivo en el empleo no está siendo suficiente para recuperar el empleo destruido en las dos décadas anteriores ni para incorporar al colectivo de mujeres que ha irrumpido con fuerza en el mercado de trabajo en busca de su igualdad real.

La zanja que separa a los que tienen trabajo de los que no lo tienen produce una fractura social importante. Pienso, por ello, que el desempleo es el principal problema de Euskadi. Bajo los datos, fríos pero reveladores, de las estadísticas se esconden personas concretas, historias personales y familiares que saben de carencias y frustraciones y, con frecuencia, de humillaciones, de marginación, de desesperación y de ira.

Quiero recordar aquí en esta Universidad que durante varias generaciones ha promovido una cultura empresarial, que todavía hoy la vía principal y privilegiada para que la mayoría de los hombres y mujeres puedan participar de los bienes sociales sigue siendo la vía del trabajo. De ahí la importancia de crear trabajo y de distribuir trabajo, elementos característicos de la tradición empresarial.

Con todo, para asegurar la efectividad de todos los derechos, la propia Declaración en el artículo 28, que es como el broche de cierre de este bloque, señala que «toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional, en el que los derechos y libertades se hagan plenamente efectivos».

Este precepto, al que se le ha prestado muy poca atención, me parece, sin embargo, que es uno de los más importantes de la Declaración.

En los años 70 se habló del «enfoque estructural de los derechos», destacándose la importancia que tiene tanto la estructura interna de un país como la internacional para el adecuado disfrute de los derechos humanos. Estos sólo podrán llevarse a cabo si se instaura una estructura social que permita el desarrollo de los países, y si el contexto

internacional general facilita el despegue de los países pobres y una mayor redistribución de la riqueza en los países desarrollados.

La existencia de un orden internacional radicalmente injusto, que permite que las tres cuartas partes de la humanidad estén sumidas en el mayor abandono, sufriendo hambre, enfermedades y degradación medioambiental, es la más inadmisibles vulneración de los derechos humanos.

Durante estos cincuenta años de vigencia de la Declaración han sucedido dos acontecimientos históricos que van a determinar claramente el futuro más inmediato:

- a) Hemos asistido a un proceso descolonizador caso generalizado (en 1948 había 59 Estados; el 90 % de Africa estaba sometida a un estatuto colonial. En 1993 existían ya 171 Estados).
- b) Se ha producido el fin de la Guerra Fría con la caída del Muro de Berlín.

Dicho muy gráficamente la dialéctica Este-Oeste ha sido sustituida por la dialéctica Norte-Sur.

En palabras de Mayor Zaragoza, podemos decir que *«un sistema se hundió en 1989, porque, basado en la igualdad, se olvidó de la libertad. El sistema presente, basado en la libertad, correrá igual suerte si se olvida de la igualdad. Y de la solidaridad. El estrépito de la caída del «telón de acero» ha impedido escuchar el temblor que recorre los cielos del mundo vencedor de la Guerra Fría. Tenemos pues, por virtud y por interés, que redoblar en todos los ámbitos la fuerza contra la exclusión y la marginalización»*.

El ejercicio de la solidaridad así como la respuesta a las nuevas realidades emergentes definirán sin duda un nuevo escenario de la protección de los derechos en el siglo XXI.

Desde que en 1986 se declarara por la Asamblea General de Naciones Unidas el derecho al desarrollo, este derecho se configura como expresión del principio de solidaridad.

7.2. Los derechos civiles y las libertades

Respecto a los derechos llamados de primera generación, se llevan la palma en la percepción social de su mejor realización los correspondientes a los artículos 16 al 21. La no injerencia del Estado en la vida de

la persona y en el ejercicio de sus libertades: derecho al matrimonio, a la familia, a la propiedad; a las libertades de pensamiento, de conciencia y religión; de opinión y de expresión; de reunión y de asociación pacíficas; de participación en la gestión pública...

Dentro de este mismo bloque hay otros derechos para los que la percepción social es que en Euskadi están globalmente asegurados, pero con matices. Que «no hay esclavitud ni trata de esclavos» (art. 4), pero más del 60 % de las empleadas domésticas en Bizkaia se encuentran en situación ilegal. A todo el mundo se le reconoce su personalidad jurídica (art. 6), pero algún alcalde se niega a empadronar. «Todos tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley» (art. 7) y a buscar asilo en caso de persecución (art. 14), pero la legislación sobre extranjería y asilo es muy restrictiva. Toda persona tiene derecho a la seguridad jurídica, es decir a «un recurso efectivo, ante los tribunales» (art. 8), a no ser detenida arbitrariamente (art. 9), a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial (art. 10), a la presunción de inocencia y a la no retroactividad de la calificación de delitos y penas (art. 11). La introducción del sistema de justicia gratuita para quien la necesite ha contribuido a la mejor aplicación del disfrute de estos derechos. Pero la falta de medios y la lentitud en la administración de justicia hace que, como lo reconoce el Libro Blanco del Consejo General del Poder Judicial, los ciudadanos desconfíen de la tutela judicial efectiva.

Y, por fin, en este primer bloque de derechos fundamentales, la percepción sobre el disfrute real de los contenidos en los primeros artículos de la Declaración Universal es desgraciadamente el más bajo. El derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad (art. 2). El derecho a la integridad —a no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes— (art. 5). El derecho a la no discriminación por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición (art. 2).

Son los que protegen el cimiento mismo sobre el que se levanta toda la arquitectura de derechos humanos posterior y, sin embargo, los tenemos sin asegurar. Se refieren al reconocimiento absoluto del valor de la persona en sí misma.

DERECHO A NO SER TORTURADO (ART. 5)

En nuestra sociedad existe una sospecha, espontánea o inducida, sobre la utilización policial de la tortura o de los malos tratos como mé-

todo para lograr la autoinculpación de la persona detenida, o para obtener información acerca de otras personas y avanzar, así, en la investigación policial.

Como Ararteko, desde la presunción de inocencia, me enfrento periódicamente con esta sospecha: cada vez que recibo alguno de los dossieres o informes que recogen relatos de torturas, cada vez que los jueces condenan, practican diligencias o archivan denuncias en vía judicial y, sobre todo y de un modo directo, cada vez que los familiares de las personas detenidas, o ellas mismas, acuden a nuestra institución para solicitar nuestra intervención.

He citado la vía judicial que siguen muchas de las denuncias de torturas y malos tratos porque me preocupa. Es cierto que son pocas las condenas iniciales por estos hechos. Pero, tal vez, lo más preocupante sea la tardanza con la que se suelen producir los juicios, y las dificultades que deben superarse para poder celebrarlos. En una palabra: la aparente falta de colaboración entre las instancias policiales y judiciales para aclarar los hechos denunciados y corregir, en su caso, las actuaciones contrarias a la ley y a la dignidad humana.

En este sentido, me parece de especial trascendencia el último dictamen, de fecha 14 de mayo de 1998, del Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas, a raíz de la comunicación (o denuncia) presentada por una ciudadana vasca que, en su día, había sido detenida junto con su esposo por miembros de la Guardia Civil. El dictamen, en su apartado 8.2. dice lo siguiente:

«El Comité observa que, con arreglo al artículo 12 de la Convención, las autoridades tienen la obligación de iniciar una investigación *ex officio*, siempre que haya motivos razonables para creer que actos de tortura o malos tratos han sido cometidos, sin que tenga mayor relevancia el origen de la sospecha. El artículo 12 requiere igualmente que la investigación sea pronta e imparcial. Con respecto a la prontitud el Comité observa que la misma es esencial, tanto para evitar que la víctima pueda continuar siendo sometida a los actos mencionados como por el hecho de que, salvo que produzcan efectos permanentes y graves, en general, por los métodos empleados para su aplicación, las huellas físicas de la tortura y, con mayor razón, de los tratos crueles, inhumanos o degradantes, desaparecen en corto plazo.»

Así pues, es preciso seguir defendiendo la necesidad de investigar, incluso de oficio, siempre que existan indicios razonables sobre malos tratos o torturas. Ello implica asumir que se trata de un tema aún no resuelto.

Es posible que más de uno pueda pensar que se trata de un tema no resuelto aquí, pero plenamente resuelto en otros lugares, por ejemplo, con una mayor experiencia democrática, en otros países de nuestro entorno europeo... Desgraciadamente, los informes periódicos de una institución tan seria y fiable como el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (el CPT) no conducen a una conclusión tan optimista.

El CPT realiza visitas periódicas e inopinadas a centros de detención en los países miembros del Consejo de Europa. En el número 6 de la revista *Journal* se recogen, de modo resumido, las conclusiones a las que ha llegado el Comité Europeo tras ocho años de visitas a unos treinta países europeos. Se refiere concretamente a los riesgos para una persona privada de libertad por la policía de ser maltratada. Los términos elegidos por la CPT para reflejar la situación de cada país han sido muy ponderados: «*existe un grave riesgo*»; «*existe poco riesgo de ser físicamente maltratado*»; «*el riesgo para una persona, en particular de origen extranjero, no se puede descartar*»; «*corren un riesgo serio de ser maltratadas por la policía en el momento de su arresto y durante las primeras horas de su detención*»; «*corren un riesgo nada despreciable de ser maltratadas*»; «*los malos tratos constituyen un fenómeno relativamente corriente*»... Téngase en cuenta que estas conclusiones no se refieren, por ejemplo, a Turquía, país para el que se concluye que «*la práctica de la tortura y demás formas de tratos graves infligidas a personas detenidas por la policía siguen siendo una práctica ampliamente extendida*», sino a países como Alemania, Bélgica, Francia, Italia o Portugal, por citar algunos relativamente cercanos.

Aunque la lectura de una conclusión aislada no permite captar todos los matices, es posible obtener una visión general comparativa sobre los riesgos y los problemas de tortura y de malos tratos infligidos por la policía en Europa.

Y en lo que se refiere a España, tras las visitas periódicas en 1991 y 1994, el CPT, después de alegrarse porque el recurso a la tortura no sea ya una práctica corriente, señala que «*sería prematuro concluir que el fenómeno de la tortura o de los malos tratos graves ha sido erradicado*».

A una institución garantista de los derechos humanos como la del Ararteko le preocupa esta situación. Prueba de ello son las peticiones de intervención dirigidas al Defensor del Pueblo, en lo que afecta a actuaciones de la Guardia Civil y de la Policía Nacional, o las intervenciones realizadas ante los responsables del Departamento de Interior del Gobierno Vasco en lo que se refiere a actuaciones de la Erzaintza.

En mi último informe anual al Parlamento Vasco destacaba la necesidad de eliminar los espacios y tiempos opacos que pudieran amparar la impunidad. Esta es la única garantía de respeto a los derechos de todas las personas: tanto de la integridad física de las personas detenidas, como de la buena fama de los agentes policiales.

La primera condición para erradicar tales prácticas es aceptar su posibilidad real. Y, en consecuencia, desde una perspectiva eminentemente preventiva, poner todos los medios para evitar tales prácticas. Estos son algunos medios posibles:

- supresión de los tiempos de incomunicación;
- utilización de medios técnicos de grabación;
- presencia e intervención de abogados y jueces en las investigaciones policiales;
- visitas, sin previo aviso, de las instituciones garantistas a los lugares de detención;
- nulidad de las informaciones obtenidas mediante presión;
- puesta inmediata en manos del juez de las personas que se acogen a su derecho de no declarar ante los agentes policiales...

Y si los medios preventivos no resultan suficientes, se impone la investigación y utilización de medidas ejemplarizantes:

- investigación de oficio ante la sospecha de malos tratos;
- colaboración policial en el esclarecimiento de las denuncias;
- rapidez —no dilación— en los juicios;
- cumplimiento ejemplar de las sentencias;
- y algo apenas contemplado en nuestro sistema: reparación a la víctima.

Hay que conseguir lo que exige la Declaración Universal en su artículo 5: *«Nadie será sometido a torturas ni a penas ni tratos crueles, inhumanos o degradantes.»*

Estoy convencido plenamente de la posibilidad de lograrlo. Basta la voluntad de quererlo y su plasmación en la puesta en marcha de medidas como las citadas.

DERECHO A LA VIDA (ART. 3)

Es duro y triste reconocerlo pero hay que constatar que, 50 años después de la Declaración y 20 años después de su constitucionalización,

zación en España, no hemos conseguido afianzar este valor absoluto en nuestra convivencia en Euskadi. No hemos conseguido aplicar el deber que la propia Declaración deduce, en su artículo 1, del gran principio de que todos los seres humanos nacen libres e iguales, dotados de razón y de conciencia, y que es el siguiente: «deben comportarse fraternalmente los unos con los otros». Y, sin embargo, Caín ha andado suelto en Euskadi.

Por un lado, se ha conseguido un avance importante de la conciencia abolicionista de la pena de muerte, con su plasmación legislativa, primero en la Constitución, en su artículo 15, con aquella salvedad: «en lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra». Y después, hace tres años, con la abolición absoluta también para tiempo de guerra, por Ley Orgánica 11/1995, de 27 de noviembre.

Por otro lado, sin embargo, hasta hace bien poco tiempo la sociedad vasca ha sido un ejemplar anacrónico de violencia: un conjunto social escasamente vertebrado en el que parecía imposible la convivencia pacífica; un colectivo en el que, en Europa y a las puertas del siglo XXI, se seguía recurriendo todavía a las armas, a la extorsión y a la muerte como medios para imponer opciones de naturaleza política. La ciudadanía ha tenido que reivindicar con urgencia y firmeza el derecho a la vida como absoluto e incondicional. Y recordar con sus movilizaciones que no hay causas, ideales, patrias o revoluciones que justifiquen que una persona mate a otra. Esperemos que tanto esfuerzo dé por fin sus frutos y que consigamos que la paz sea definitiva: «ahora y para siempre».

En los últimos veinte años al menos 894 personas han perdido la vida como consecuencia de las distintas formas de terrorismo en España. En estos veinte años 57 ciudadanos han sido secuestrados, privados injustamente de su libertad. El rostro de José Antonio Ortega Lara al llegar a su casa de Burgos y las imágenes del agujero donde le retuvieron son suficientemente expresivas de la gravísima conculcación del derecho a la libertad.

La extorsión sistemática como consecuencia de secuestros y del envío de cartas amenazantes, ha tenido como objetivo recaudar fondos para la continuidad del terrorismo y también la de intimidar a empresarios y a profesionales.

La extensión indiscriminada de los atentados con coche-bomba, así como la ampliación selectiva de asesinatos contra personas pertene-

cientes a grupos determinados (guardia civil, policía, militar, fiscal, peiodista, ertzaina, abogado, catedrático, cargo público, funcionario de prisiones, concejal del PP...), en función de las campañas específicas de ETA, han tenido como objetivo estratégico el intimidar, colectivo a colectivo, al conjunto de la sociedad.

Las algaradas callejeras y los sabotajes premeditados, con destrucción vandálica de bienes públicos y privados, han prolongado la pretensión intimidatoria a todo viandante, vecino, testigo o espectador de los hechos a través de los medios de comunicación.

Los ciudadanos y ciudadanas se han sentido agredidos por ETA en sus derechos y libertades. Cada vez un mayor número de ciudadanos se ha percatado de que la pervivencia del terrorismo estaba atentando contra las conquistas democráticas más básicas y por eso se han pertrechado de valor y de firmeza democrática para defenderlas. Pero también, en determinadas coyunturas, ha cundido el desestimiento, la tentación de ceder para que nos dejen en paz. Este es —creo yo— el peor atentado, porque afecta a la dignidad de la persona en su propia raíz. Consigue doblegar el pensamiento libre, por el efecto difuso de la amenaza y del acoso. Ese ha sido el caldo de cultivo social que todos los fascismos han provocado para crecer.

EL FUTURO INMEDIATO: CONSTRUIR LA PAZ

En este momento, en diciembre de 1998, nos encontramos con la perspectiva de que esta macabra pesadilla real pueda tener fin. El anuncio de tregua indefinida por quienes continuaban atentando contra el derecho a la vida ha introducido en la sociedad un cierto alivio. Se ha visto que el negro agujero sin fin puede ser un túnel con salida. Y se ha empezado por el único sitio acertado: que los que matan dejen de matar. Hay que seguir exigiéndoles que lo dejen para siempre.

Hace unos días unos amigos de Gesto por la Paz me pedían la opinión respecto al peso que habrá tenido en el mundo del MLNV la movilización ciudadana en contra de la violencia para que hayan llegado a la decisión de la tregua. Siempre he comparado la construcción de la paz con la de un inmenso puzzle. Lo importante es que cada uno pongamos nuestra pieza. En el camino que ha llevado a la tregua han intervenido muchos vectores, antagónicos algunos, convergentes los más. Y cuando se suma masa crítica suficiente las reacciones sociales se precipitan.

En el coloquio que siguió a la conferencia sobre «el puzzle de la paz» que di en la Universidad de Sevilla, el 25 de marzo, uno de los participantes me preguntó: Pero, ¿no va a haber final? ¿Nos tenemos que resignar con fatalismo? Mi respuesta espontánea, más intuitiva que racional, fue esta: Me dice el olfato que esto se va a acabar como el muro de Berlín. Una noche se cae el primer ladrillo de aquel anacronismo y, en cascada, desaparece el muro y hasta el bloque mismo de la superpotencia. Detrás del muro se había concentrado tal masa crítica de necesidad de derribarlo que un suave viento de «perestroika» bastó para llevárselo.

Aquí han sido muchos los factores que han generado esa masa crítica de necesidad de terminar con nuestro inmoral anacronismo. Se habla del impulso que ha supuesto el Pacto de Ajuria Enea, de la eficacia policial y de la iniciativa judicial, de la colaboración internacional, de las dificultades organizativas en clandestinidad en una Europa tan distinta, del movimiento pacifista, de la movilización ciudadana, de la firmeza para no ceder al chantaje, de los acercamientos políticos con vocación de hacer un sitio para todos y de los pactos. Todos estos factores y más serán analizados por unos u otros desde perspectivas diversas, todas legítimas, a veces interesadas, y priorizarán alguno de ellos en función de parámetros impregnados de inevitable subjetividad.

Pero esos análisis se hacen desde fuera. Para saber cómo ha influido realmente cada factor es preciso que la propia base social que ha apoyado hasta ayer mismo la violencia tome conciencia refleja del proceso que ha vivido. Que se mire en el espejo. Tendrá que pasar un cierto tiempo para que se suavice la retórica, se acepte la pluralidad, se parta de la realidad, se renuncie a la auto-exclusión y, en fin, que estemos todos ya en una sociedad reconciliada.

Tal vez sólo entonces podrán contarlo. ¿Cómo percibieron la movilización social que les pedía que se sumasen al ¡Basta ya!? Si se percataron de la alegría de la gente por la liberación de Ortega Lara rescatado por la Guardia Civil de aquel zulo siniestro. Si les llegó la angustia de tantas personas que durante 48 horas pidieron clemencia para Miguel Angel Blanco. ¿Qué les sugerían aquellos miles de carteles con su fotografía, aquella multitud de manos en alto pintadas de blanco? ¿Qué sintieron y qué pensaron cuando la gente les señalaba con el dedo, en cada pueblo, como cómplices de aquel asesinato? ¿Y tras cada nuevo asesinato de un concejal del PP por pensar distinto?

Cada persona habrá tenido sus propios sentimientos y sus propias reflexiones, pero en cierta medida se habrán colectivizado los elementos más comunes.

¿Se han percatado de la magnitud de la firmeza democrática de la ciudadanía? ¿Han percibido en el grito «¡Vascos, sí; ETA, no!» el anhelo de un inmenso abrazo de inclusión? ¿Han visto el apoyo social al Estado de derecho como un muro en el que rebotaban, cual bumerán, sus agresiones? ¿Han observado que cuanto más socialización del sufrimiento han ejercido, más aislamiento han recogido? ¿Han sentido que se quedaban solos en Europa sin siquiera la compañía del IRA? ¿Han avistado el proceso de paz en Irlanda como la ola a la que subirse para, hundido el barco de la guerra, salvar al menos la política?

La alegría expresada por propios y ajenos ante las expectativas de final feliz apuntadas por la tregua es también una expresión de movilización social. Esa alegría de todos y el excelente resultado electoral, ¿les ha reforzado en la apuesta exclusiva por las vías democráticas?

El primer ladrillo de nuestro «muro de Berlín» ha caído. Por el empujón de todos. Por fin podemos acabar bien la transición, que aquí tan mal ha ido y tanto ha costado. Para ello será necesario que la ciudadanía mantenga bien alto su clamor de libertad, libertad, libertad.

Nuestros representantes políticos deberán hacer su labor en el campo de la política, para favorecer la normalización de la convivencia institucional a partir de unas reglas de juego asumidas lealmente por todos.

La ciudadanía constructora de paz

El «final dialogado de la violencia», planteado en el Acuerdo de Ajuria Enea, debe ser, en todo caso, fruto de la firmeza y de la mano tendida también en el tejido social. El diálogo político, realista y generoso, puede y debe hacer de catalizador, de favorecedor. Pero, además, será preciso un gran esfuerzo cívico, en el seno de la sociedad civil, para remontar las consecuencias de tantos años de acumulación de sufrimiento. Quiero destacar aquí la que considero más grave por lo que supone de obstáculo fundamental para construir, en positivo, la paz. Me refiero a la fractura social.

Nuestro único conflicto es un conflicto de convivencia: entre algunos vascos y otros vascos y entre algunos vascos y los españoles. Al menos así lo viven los nacionalistas radicales, con independencia de las siglas políticas bajo las que se cobijen. Los conflictos de convivencia tienen muy difícil solución. Pero sí pueden tener un arreglo. Por eso, suelo encabezar mis reflexiones sobre la paz con aquella frase de Séneca:

«Sólo una cosa nos puede dar la paz: el contrato de indulgencia mutua».

La pluralidad de planteamientos o las discrepancias entre proyectos políticos son características propias de cualquier sociedad moderna y plural. Sin embargo, en pocos casos esas diferencias llegan a producir un grado de fractura social como el que se da en la sociedad vasca, con incidencia directa en ámbitos como la vida familiar, los círculos de amigos o las relaciones sociales y laborales. Esta fractura social tan honda no está originada por las diferencias culturales, sociales o políticas, sino por la presencia del referente violento, que se ha convertido para algunos en el elemento más importante para su identificación nacional y cohesión grupal. El hecho real de que unos ciudadanos hagan algo tan fuerte como matar a otros por la «causa» de la nación o de la patria, confiere a ésta a los ojos de otros conciudadanos un valor simbólico desmesurado, absoluto, sacro incluso y, desde luego, nada civil. Nada hay tan intolerante como matar al que piensa distinto.

Imagínense Vds., por el contrario, que el referente violento en su totalidad (Triple A, Batallón Vasco Español, GAL, Comandos Autónomos, ETA político-militar, ETA militar) no hubiese existido nunca o, al menos, hubiese desaparecido en los años 70. En esa hipótesis, hoy la confrontación entre los diferentes proyectos, incluido el independentista, se haría de forma civilizada. Como en Cataluña. Como en Quebec, acaso. Estaríamos ya en una muy rodada convivencia democrática normalizada, es decir, sujeta a normas asumidas por todos.

Pero desgraciadamente no ha sido así. ETA ha perdurado hasta hoy. La interpretación de la historia como un campo de batalla entre el bien y el mal, tan propio de todos los fanatismos, ha sido alimentada desde la presencia fáctica de quienes asumían el papel de salvadores y de vanguardia armada. Los efectos, en su base social, de resentimiento, de odio étnico o cultural contra el otro —el español o el «mal vasco»—, el irredentismo, el sadismo que ha aplaudido los crímenes... hacen muy difícil superar la fractura de nuestra sociedad.

La semana pasada me entrevisté con representantes de víctimas vascas de la violencia. Me comentaron sus vivencias y su manifiesto. Este termina así: «Sin el abandono definitivo de la violencia y el terrorismo, sin reconocimiento del daño causado y sin atención a las víctimas es imposible la reconciliación. A partir de estos tres supuestos, será cada víctima la que decidirá si quiere llevar a efecto esta reconciliación. No queremos ser también víctimas de la paz».

Por eso considero tan importante conseguir la des-militarización de mentes y actitudes. No podemos admitir la ingerencia de las armas en la esfera política, ni siquiera como amenaza porque vigilan y pueden volver. No hay juego en libertad si uno de los jugadores pone la pistola encima de la mesa, o debajo. Tampoco debemos tolerar los persistentes actos de matonismo callejero o domiciliario ni los incipientes brotes de matonismo sindical. Porque son actos que obedecen al mismo resorte mental: coaccionar con la amenaza de la fuerza.

Si la situación de violencia en Euskadi ha durado ya más de veinte años en democracia, necesitaremos bastantes años para superar la fractura social. Entre las víctimas y sus victimarios. Entre las mentalidades totalitarias y las tolerantes. Entre los educados en su infancia y juventud en valores de respeto y pluralismo y los educados en actitudes de exclusión del otro, hasta el extremo de justificar la exclusión total, el asesinato.

No estoy hablando ahora de la simple superación del terrorismo, sino de la consolidación de unos valores (el valor de la persona, de la vida, el valor de la diferencia, el valor de la reconciliación...) que suturen la fractura. Se trata de construir un modelo de convivencia donde todos encontremos nuestro sitio. Estoy hablando, por tanto, de la regeneración ética, y también política, de una sociedad que ha convivido tantos años con la presencia de un referente violento, el cual ha contaminado y pervertido ideas, palabras actitudes, símbolos, relaciones... Es hora, por tanto, de potenciar lugares de encuentro, de curar heridas y derribar muros intracomunitarios —fronteras internas— levantados por la violencia.

8. Conclusión

Tanto en la perspectiva diacrónica, a lo largo del tiempo, desde 1948 hasta hoy, como en la perspectiva sincrónica, si nos comparamos hoy con los países nórdicos o con el Sur, el balance de la situación de los derechos humanos puede empezar a ser relativamente positivo en su conjunto.

La tarea pendiente consiste en superar la doble división que nos afecta. También nosotros, en nuestra sociedad vasca, somos un mundo dividido. Estamos doblemente divididos: por la fractura social producida por la violencia y por la sociedad dual originada por el acceso o no al trabajo.

«Dondequiera que los hombres y mujeres estén condenados a vivir en extrema pobreza, se violan los derechos humanos». (J. Wresinski, impulsor del Movimiento Cuarto Mundo).

Los retos importantes inmediatos, por tanto, son dos: afianzar el proceso de paz y crear empleo.

Víctor Hugo escribió que «en el campo de los derechos humanos siempre hay más tierras prometidas que terrenos conquistados». Terminó invitándoles a Vds. a seguir caminando.

